

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0406-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Asunto: Criterio Legal Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 159223 de la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez EXP. PM. No. 2022-02130

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución del Alcalde Metropolitano No. AQ-011 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 00018/SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

Mediante Oficio número LDBCEFM-2020-015 de 18 de diciembre del 2020, suscrito por el señor Jaime Contreras Flores, en calidad de presidente de la Liga Deportiva Barrial “Carlos Franco Méndez”, solicita la suscripción del convenio de administración y uso del inmueble en el que funciona la Liga Deportiva antes mencionada.

Antecedentes

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, estableciendo que el texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, mediante Oficio No.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0406-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre 2022.”

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor concejal, Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0406-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

El Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No.025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, la misma que resolvió: “**1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.**”

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Informes de la Administración Zonal “Quitumbe”, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. El Director de Gestión Participativa para el Desarrollo de la Administración Zonal Quitumbe, Santiago Morales, mediante Informe de Participación No. 4 de 19 de julio de 2022, en su parte pertinente, manifestó:

“(…) **4. CONCLUSIONES**

Se pudo evidenciar por parte de la Dirección de Gestión Participativa para el Desarrollo que existe una zona deportiva que no es motivo de integración de la comunidad en el barrio de Franco Méndez.

Ante la total negativa de los moradores del sector y del Comité Pro mejoras de entregar este espacio para un Convenio de Administración y Uso del Escenario e Instalación Deportiva de Propiedad Municipal para la liga Barrial Franco Méndez.

La solicitud del “Convenio de Administración y Uso del Escenario e Instalación Deportiva de Propiedad Municipal para la liga Barrial Franco Méndez, no es una propuesta viable que permita la partición e inclusión de la ciudadanía del barrio en otras actividades fuera de su vida cotidiana, en la cual se puedan reunir y practicar deporte de manera inclusiva y sin discriminación.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0406-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

De conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Dirección de Gestión Participativa para el Desarrollo emite INFORME DE PARTICIPACIÓN NO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso del área total del predio Nro. 159223 ubicado en el barrio Franco Méndez.”

2. Mediante Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-115 de 21 de julio de 2022, la Ing. Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, en lo pertinente informó:

“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día lunes 02 de mayo de 2022.

El predio N° 159223 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha / Cantón Quito / Parroquia Turubamba/ barrio Carlos EF Méndez entre las calles: E2B y S48.

De la inspección realizada se pudo observar que las instalaciones ubicadas dentro del lote de terreno signado con Predio No. 159223 son:

- *Cancha de fútbol,*
- *Vocalía y banquetillos,*
- *Cancha de voleibol,*
- *Bar,*
- *Graderío, visera y boletería,*
- *Bar,*
- *Baterías sanitarias,*
- *Juegos inclusivos,*
- *Sala de reuniones y Camerino 1,*
- *Bodega,*
- *Camerino 4,*
- *Camerino 3,*

Las mismas que se encuentran en buen estado.

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del área parcial del predio No. 159223 son:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0406-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Con el lote de terreno signado con predio No. 159223 de propiedad Municipal	65,03	m
Lindero Sur	Con la calle S48	100,61	m
Lindero Este	Con el lote de terreno signado con predio No. 603231 de propiedad de la CORPORACION NACIONAL DE TEECOMUNICACIONES-CNT EP	101,99	m
Lindero Oeste	Con la calle E2B	107,25	m
Superficie	Área	8 461,27	m²

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 159223, se puede indicar lo siguiente:

De la inspección realizada se pudo observar que las instalaciones ubicadas dentro del lote de terreno signado con Predio No. 159223 como son: Cancha de fútbol, Vocalía y banquillos, Cancha de voleibol, Bar, Graderío, visera y boletería, Bar, Baterías sanitarias,

Juegos inclusivos, Sala de reuniones y Camerino 1, Bodega, Camerino 4, y Camerino 3, se encuentran en buen estado.

CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la Administración Zonal Quitumbe de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 159223 de propiedad municipal de la superficie PARCIAL del predio N° 159223.

El área parcial solicitada en convenio de administración y uso del lote de terreno signado con predio Nro. 159223 es de 8.461,27 m². (Datos técnicos obtenidos del levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda); área que contiene todos los espacios solicitados.

3. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3294-O de 29 de agosto de 2022, indicó:

"Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0180 de 24 de agosto de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 0159223.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0406-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carlos Eduardo Franco Méndez”.

4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-180 de 24 de agosto de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Duque, en su parte pertinente informó:

“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del bien inmueble, identificado con predio No. 0159223 constituye área verde producto de la contribución de la Urbanización de la Cooperativa de Vivienda Mayor de Aviación “Carlos E Franco Méndez” como consta de la Ordenanza No. 2325 de 28 de febrero de 1984, debidamente protocolizada en la Notaría del Dr. Jorge Campos Delgado el 01 de octubre de 1984 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de marzo de 1985.

3.3 CATEGORÍA

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 0159223 es considerado, en el Registro Contable- Categoría 23000, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO SERVICIO PÚBLICO**.*

4. FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 0159223, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

5. CONCLUSIONES

*El predio No. 0159223, corresponde a un **bien de dominio y uso público**, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carlos Eduardo Franco Méndez.”*

5. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2201-O de 01 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Joselito Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

*“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el **Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2000**, de 31 de*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0406-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

agosto de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 159223, clave catastral No. 32607-05-001, registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente y se **emite criterio técnico Favorable** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio”.

6. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-103-2022 de 28 de septiembre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

" 4. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carlos Eduardo Franco Méndez está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de fútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 159223, ubicado en la calle E2B y S48, Barrio Carlos Eduardo Franco Méndez, Sector El Beaterio, parroquia Turubamba, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle E2B y S48, Barrio Carlos Eduardo Franco Méndez, Sector El Beaterio, parroquia Turubamba cuenta con un área de 14094.05 metros cuadrados, según escritura. En ese espacio están la cancha de fútbol de césped natural, canchas de microfútbol con césped natural, graderío con cubierta, bares y cerramiento exterior.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carlos Eduardo Franco Méndez.

3. CONCLUSIONES

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 159223, ubicado en las calles E2B y S48, Barrio Carlos Eduardo Franco Méndez, Sector El Beaterio, parroquia Turubamba en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem.**"

7. La Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, mediante Informe Legal No. AZQ-DAJ-2022-05-EV de 17 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0406-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

*emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del AREA PARCIAL del predio Nro. 159223 equivalentes a 8.461,27 m2 según Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-115 de 21 de julio de 2022 emitido por la Administración Zonal Quitumbe.*

Lo relacionado al informe desfavorable de participación (social) deberá ser analizado por el Concejo Metropolitano, previo a su resolución.”

8. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4415-O de 18 de octubre de 2022, la Arq. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Administradora Zonal Quitumbe Subrogante, manifestó

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito y la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Franco Méndez.”*

9. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4511 -O de 21 de octubre de 2022, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador de la Zona Quitumbe, señaló:

"En alcance al oficio GADDMQ-AZQ-2022-4415-O de fecha 18 de octubre del año en curso, mediante el cual se remitió los informes y proyecto de convenio de la Liga Barrial y Parroquial Carlos Eduardo Franco Méndez, toda vez que se ha puesto en conocimiento un formato de convenio, adjunto se servirá encontrar un nuevo proyecto acorde a dicho formato"

10. El Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador de la Zona Quitumbe, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-5234-O de 14 de diciembre de 2022, indicó:

“En alcance al oficio GADDMQ-AZQ-2022-4511-O de fecha 21 de octubre de 2022, mediante el cual se remitió los informes y el proyecto de convenio de la Liga Barrial y Parroquial Carlos Eduardo Franco Méndez, toda vez que se ha puesto en conocimiento la Resolución No. 025-CPP-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, donde se conoció el texto del Convenio para Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos; adjunto se servirá encontrar el proyecto de convenio acorde a dicho formato.”

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0406-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0406-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal No. 159223, con clave catastral 32607-05-001, ubicado en la parroquia Turubamba, barrio Carlos Eduardo Franco Méndez, entre las calles: E2B y S48, se encuentra construido y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio No. 159223, clave catastral 32607-05-001, ubicado en la parroquia Turubamba, barrio Carlos Eduardo Franco Méndez, entre las calles: E2B y S48, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-2000 de 31 de agosto de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2201-O de 01 de septiembre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Quitumbe, elaborado de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

1. En el Título del convenio, se debería eliminar la palabra “FORMATO DE”, por cuanto éste ya es el proyecto a suscribirse previa aprobación del Concejo.
2. Todo el proyecto de convenio se encuentra elaborado con diferentes tipos de letra; diferentes números de letra; letra cursiva donde no corresponde; sin letra cursiva donde corresponde; numeración incorrecta en las diferentes cláusulas; espacios innecesarios. Por ende, se debería verificar y corregir dichas inconsistencias.
3. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), (i) se debería incorporar como numeral 11, el Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-5234-O de 14 de diciembre de 2022, mediante el cual la Administración Zonal Quitumbe, remite el proyecto final de convenio, a fin de que la Procuraduría Metropolitana emita el criterio legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; (ii) de corresponder se debería incluir cronológicamente la Resolución No. 025-CPP-2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, (iii) realizar la remuneración correspondiente.
4. En la Cláusula Décima Sexta (Documentos habilitantes), se debería incluir los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0406-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios ,informes, criterios técnicos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2022-4415-O

Anexos:

- DOC974.pdf
- plano-a2-159223-copy.dwg
- informe_tecnico_azq-dgt-utv-it_2022-115_-signed-signed-signed.pdf
- plano-a2-159223-signed-signed.pdf
- 766146-signed.pdf
- 4_anexo_fotografico.rar
- GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0304-M.pdf
- INFORME DE PARTICIPACIÓN FRANCO MENDEZ NRO. 004.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3294-O - remite informe LIGA FRANCO MENDEZ.pdf
- INFORME TECNICO DMGBI-ATI-2022-0180- LIGA FRANCO MENDEZ.pdf
- INFORME TECNICO DMC - GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2201-O - LIGA FRANCO MENDEZ.pdf
- Datos técnicos DMC - Liga Franco Mendez -sthv-dmc-uce-2022-2000-signed-.pdf
- DOCUMENTOS DE LA LIGA FRANCO MENDEZ.pdf
- INFORME DMDR-carlos_eduardo_franco_mendez_-signed-signed-signed.pdf
- BORRADOR CONVENIO LIGA DEPORTIVA BARRIAL FRANCO MENDEZ.pdf
- INFORME LEGAL AZQ-DAJ-2022-05 -EV- LIGA FRANCO MENDEZ - nuevo formato-signed-signed-signed.pdf
- modelo_convenio_liga_deportiva_barrial_franco_mendez-diciembre_2022(1).docx
- GADDMQ-AZQ-2022-4415-O.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-4511-O.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-5234-O.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0406-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinueza
Lider de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Abogada
Jenny Patricia Espinosa Morejon
Servidor Municipal 8
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jenny Patricia Espinosa Morejon	jpem	PM-SUE	2023-01-31	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-01-31	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-01-31	

